

DIRECTRICES PROGRAMA REFORZO DO EMPREGO 2023

Todos los ayuntamientos que solicitaron la participación en dicho programa deben recordar:

1.- El Ayuntamiento será el responsable y promoverá el proceso de selección y posterior contratación o nombramiento del personal, y lo hará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación y ajustándose al dispuesto por la legislación vigente. **La Diputación queda exenta de cualquier responsabilidad derivada del anteriormente mencionado.**

2.- La situación u origen de los candidatos debe provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo. (Base 11.1).

3.- El ayuntamiento tiene el deber de entregar a la Diputación de Lugo, una copia de las bases y de la convocatoria del proceso una vez aprobadas por el órgano competente, para darles publicidad en la página web institucional a los efectos de informar la ciudadanía de los puestos ofertados, tipología elegida para el procedimiento de selección así como cualquiera otra documentación relacionada con el mismo. (Base 11.2 del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos).

- Asimismo deberán comunicar el plazo de inicio y fin de presentación de solicitudes y medio elegido para la publicación de las bases:

- BOP, Tablero de anuncios, sed electrónica, etc.: fechas concretas de la recepción de las solicitudes.
- Oficina de empleo: La fecha concreta de la solicitud de la oferta.

Al siguiente correo electrónico:

plan.unico.emprego@deputacionlugo.org

4.- Deberes de los ayuntamientos.

- Además de la publicidad e información prevista en la base 8ª.2, el ayuntamiento deberá comunicar, con la misma finalidad, todas las convocatorias y actos administrativos que publique en los medios y formas que correspondan, para la debida publicidad en la página web de la Diputación provincial.
- Firmar con el/s trabajador/eres un contrato laboral (no mercantil) o nombramiento, en las modalidades previstas legalmente acordes el programa, siendo preciso que, como mínimo, sea la media jornada. A todos los efectos, este contrato se registrará por la legislación laboral y del empleo público vigente y en ningún caso existirá ninguna relación contractual ni estatutaria o funcionarial con la Diputación Provincial.
- Facilitar a las personas contratadas ropa de trabajo, siempre que así lo exija el puesto objeto de contrato o nombramiento, y en la que deberá figurar que el gasto de contratación del trabajador es financiado por la Diputación mediante la impresión en la misma de los logos de la Diputación.
- Facilitar al trabajador contratado los medios técnicos, materiales y de seguridad (EPI) necesarios para el desarrollo de sus tareas.
- Cumplir con la normativa laboral, de afiliación y cotización a la seguridad social y de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente durante la ejecución del trabajo, la legislación de datos de carácter personal así como satisfacer, los deberes económicos de carácter salarial y tributario en plazo ordinario independientemente del momento del pago de la aportación.
- El ayuntamiento se comprometerá a publicitar la aportación provincial y a hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de Lugo en todas las actuaciones por las que se dé a conocer la relación de las actividades de los servicios ejecutados.

- Emplear la aportación otorgada para el mismo fin para lo cual fue concedida, ajustándose a los términos del plan.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar la Diputación de Lugo en relación con este programa.
- Comunicar cualquier modificación que afecte a la solicitud de adhesión inicial realizada.
- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o personales, nacionales o internacionales.
- Asumir los costes no admisibles, en relación con este programa.
- Diligenciar los justificantes de gastos (nóminas) con el texto “Financiado por la Diputación Provincial de Lugo”.
- Conservar los documentos justificativos de la ayuda, incluidos los documentos electrónicos, que podan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante el período establecido, en cada caso, por la legislación vigente sobre la materia.
- Dar su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con el previsto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA “REFORZO DO EMPREGO 2023”

Los ayuntamientos que destinaran parte de la aportación del Plan Único 2023 para el programa Reforzo do Emprego 2023 presentarán la cuenta justificativa de este en la fecha límite **del 15 de noviembre de 2024**, la cual contendrá (base 17.1 y 17.3):

- Memoria de actuaciones realizadas.
- Anexo VIII, especificando el ámbito jurídico y la tipología de contrato.
- Anexo XI
- Documento emitido por la entidad bancaria, en el que figure el CIF del ayuntamiento.
- Documentación justificativa de la inclusión de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Lugo en la publicidad de la actuación, que se haga en página web, redes sociales o en otros soportes análogos, en las que se publicite dicha actuación.

Destacado

Periodo elegible: **1 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.**

De forma general, y en aplicación de la legislación laboral vigente se admitirán los gastos generados de los contratos celebrados por circunstancias de la producción o sustitución de la persona trabajadora desde la fecha de firma de los mismos y nombramientos por programas de carácter temporal o acumulación de tareas en aplicación del artículo 10.1.c) y 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público. Siendo el límite temporal de gasto financiable el 31 de octubre de 2024.

En caso de que el Ayuntamiento hubiera optado por iniciar con carácter retroactivo a 01.01.23, las contrataciones o nombramientos, deberán enviar un detalle descriptivo actualizado de la situación a efectos de que el órgano gestor pueda dar publicidad de las actuaciones pendientes.

FIN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS: 31/10/2024

FECHA LÍMITE ENTREGA CUENTA JUSTIFICATIVA: 15/11/2024